

DECRETO No. **173** DE 2019 14 MAYO 2019

“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales Y,

CONSIDERANDO :

Que mediante la Ordenanza No. 247 del 03 de Diciembre de 2018 se “ Fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre de 2019 y se dictan Otras Disposiciones ”.

Que mediante el Decreto No. 557 del 26 de Diciembre de 2018 se “ Liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre de 2019 y se dictan Otras Disposiciones ”.

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Inversión de la Administración Central se requieren realizar unos Traslados internos con el fin de atender algunas situaciones administrativas del actual gobierno.

Que se requiere hacer unas adiciones en los rubros de Gastos de Funcionamiento y Inversión así : Obras de Infraestructura Fluvial de Defensa y de Transporte Aereo, Infraestructura Deportiva y Centros Regionales de Alto Rendimiento, Sector Educativo, Bolívar + Verde, Apoyo técnico y financiero a los proyectos productivos, agropecuarios y pesqueros para la Seguridad Alimentaria, Formación de Funcionarios Públicos y de Consejos Comunitarios y/o Organizaciones de Derechos Etnicos, Implementación de las Políticas Públicas de Discapacidad, Hogares RED UNIDOS acompañados y asistidos, Aplicaciones TIC, Materiales y Suministros, Otras Transferencias, Asamblea Departamental, Honorarios, Servicios Técnicos, Con el Mejoramiento de la Calidad Educativa Bolívar Avanza, Educación como un medio para Edificar una Cultura de Paz, Mesadas Pensionales Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Bolívar, Altos Logros y Liderazgos Deportivos, Vías para la Paz, Otros Gastos Generales, Infraestructura de Convivencia y Seguridad, Componente de Asistencia y atención, Arrendamientos, Observación y Seguimiento de Delitos, Agencia de Inversiones de Bolívar y Gestión Documental.

DECRETO No. **173** DE 2019 14 MAYO 2019

“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”

Que existe saldo de apropiación sin comprometer en los rubros de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión así : Bolívar Si Avanza en Educación para el Desarrollo, Bolívar Si Avanza en Promoción Turística del Destino, Bolívar Si Avanza en Formación Cultural, De Jornada Unica, Planeación Institucional para Avanzar en Seguridad y Convivencia, Movilidad Segura, Desarrollo de una feria de empleos para personas con Discapacidad donde se vincule el sector privado en el Departamento de Bolívar, Consejerías Departamentales de. Comunidades Etnica, Mujeres Productivas, Mujeres Libre de Violencia, Compra de Equipos, Mantenimiento y Reparaciones, Impresos y Publicaciones, Relaciones Públicas, Arrendamientos, Telecomunicaciones, Imprevistos, Energía, Acueducto-Alcantarrillado y Aseo, Concurrencia Universidad de Cartagena, De Funcionarios – Pensión Público, De Funcionarios -Salud Privado, De Funcionarios – Pensión Privado, Sueldos de Personal, Suministro de Combustible, Copmtribuciones tasas impuestos y multas, Obras de Infraestructura Fluvial de Defensa y Transporte, Sector Salud, Infraestructura Deportiva y Centros Regionales de Alto Rendimiento, Insituto de Cultura Departamental, Planeación Institucional para avanzar en Seguridad y Convivencia, De Funcionarios – Salud Público, Bolívar Si Avanza en Formación Cultural, Vacaciones, Dotación de Personal, Capacitación Personal Administrativo, Prima Vacacional, Mesadas Atrasadas – Reajuste de Pensión – Indemnización Sustitutiva, De Funcionarios ICBF, De Funcionarios ESAP, De Funcionarios Cajas de Compensación Familiar, De Institutos Técnicos, Otros Gastos por Adquisición de Servicios, Fondo de Conectividad, Prima de Servicios, De Funcionarios – Cesantías Privado, Inocición Social, Inventario Físico de Bienes Devolutivos y de Consumo.

Que mediante la Ordenanza No. 247 del 03 de Diciembre de 2018 la cual aprobó el presupuesto de ingresos y apropiaciones para gastos de la Gobernación de Bolívar para la vigencia 2019; el cual en la segunda parte al referirse al presupuesto de gastos define para atender los Gastos de Funcionamiento de la administración central la suma de \$ 288.687.015.256,00 y los Gastos de Inversión de la administración central la suma de \$ 227.207.520.960,00 desagregado por Secretarías en el Decreto No. 557 del 26 de Diciembre de 2018.

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 establece que el Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94; art. 55 inciso 13 y 17).

DECRETO No. **173** DE 2019 14 MAYO 2019

“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”

Que los traslados presupuestales que se consigna en el presente Acto Administrativo no aumenta la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento y inversión donde se apropiaron recursos para los gastos de funcionamiento \$ 288.687.015.256,00 y gastos de inversión en la suma de \$ 227.207.520.960,00.

Que el Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil al absolver la consulta realizada por el Ministerio del Interior bajo la Radicación No. 1.889 11001-03-06-000-2008-0022-00, al referirse a las modificaciones presupuestales en el numeral 2.3 estableció :

“ (.....) Por disposición constitucional, la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de los municipios, como entidades territoriales que son, se regulan por la misma Constitución, la ley Orgánica del Presupuesto y las normas orgánicas que compete dictar a los concejos en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 313, numeral 5º., superior, aplicando en lo pertinente “ los principios y las disposiciones ” establecidos en el Título XII de la Carta (29).

El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el decreto nacional 111 de 1996(30), determina las reglas para las “ modificaciones al presupuesto ” como parte de la ejecución del mismo, en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones:

- a) (.....)
- b) Las adiciones al presupuesto a créditos adicionales para aumentar el monto de las apropiaciones o complementar las insuficientes, o ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios autorizados por la ley. La jurisprudencia distingue los créditos suplementales, que corresponden al aumento de una determinada apropiación, y los crédito extraordinarios, cuando se crea una partida. (32). En ambos casos la competencia es del Congreso a iniciativa del Gobierno Nacional, porque se están variando las partidas que el mismo Congreso aprobó. El Gobierno Nacional asume esta competencia cuando las adiciones sean única y exclusivamente para atender gastos ocasionados por la declaratoria de estados de excepción.
- c) Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito) sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan traslados presupuestales internos, (33). Competen al jefe del órgano respectivo, mediante resolución que debe ser

DECRETO No. 173 DE 2019 14 MAYO 2019

“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”

refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Que el Director de la Unidad Financiera de Presupuesto certificó el día 14 de Mayo de 2019, la existencia de Apropriación Presupuestal suficiente y libre de afectaciones en los rubros a contraccréditar.

Que por lo expuesto anteriormente se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Contraccrédítese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES PESOS M/CTE (\$ 32.405.521.423,00)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

Codigo	Nombre	Valor
01	SECRETARIA GENERAL	
01.2	Dirección de Talento Humano	
01.2.1	Gastos de Personal	
01.2.1.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
01.2.1.10.1	Servicios Personales Asociados a la Nómina	
01.2.1.10.1.01	Sueldos Personal de Nómina	2.500.000.000,00
01.2.1.10.1.05	Prima de Servicios	100.000.000,00
01.2.1.10.1.07	Prima Vacacional	200.000.000,00
01.2.1.10.1.08	Vacaciones	300.000.000,00
01.2.1.10.1.14	Dotación de Personal	50.000.000,00
01.2.1.10.4	Contribuciones Inherentes a la Nomina	
01.2.1.10.4.1.	Al Sector Público	
01.2.1.10.4.1.1.1	Aportes para Salud	Valor
01.2.1.10.4.1.1.1.1	De Funcionarios	1.414.600.000,00
01.2.1.10.4.1.1.2	Aportes para Pensión	
01.2.1.10.4.1.1.2.1	De Funcionarios	850.000.000,00

DECRETO No. 173 DE 2019 14 MAYO 2019

“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”

01.2.1.10.4.2.	Al Sector Privado	
01.2.1.10.4.2.1.1	Aportes para Salud	
01.2.1.10.4.2.1.1.1	De Funcionarios	900.000.000,00
01.2.1.10.4.2.1.2	Aportes para Pensión	
01.2.1.10.4.2.1.2.1	De Funcionarios	700.000.000,00
01.2.1.10.4.2.1.4	Aportes para Cesantías	
01.2.1.10.4.2.1.4.1	De Funcionarios	201.000.000,00
01.2.1.10.4.3	Aportes Parafiscales	
01.2.1.10.4.3.2	Icbf	
01.2.1.10.4.3.2.1	De Funcionarios	355.600.000,00
01.2.1.10.4.3.3	Esap	
01.2.1.10.4.3.3.1	De Funcionarios	50.000.000,00
01.2.1.10.4.3.4	Cajas de Compensación Familiar	
01.2.1.10.4.3.4.1	De Funcionarios	500.000.000,00
01.2.1.10.4.3.5	Institutos Técnicos	
01.2.1.10.4.3.5.1	De Funcionarios	100.000.000,00
01.2.2	Gastos Generales	
01.2.2.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
01.2.2.10.1	Adquisición de Servicios	
01.2.2.10.1.1	Capacitación personal administrativo	50.000.000,00
01.3	Dirección de Apoyo Logístico	
01.3.2	Gastos Generales	
01.3.2.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
01.3.2.10.1	Adquisición de Servicios	
01.3.2.10.1.1	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	110.000.000,00
01.3.2.10.2	Adquisición de Bienes	
01.3.2.10.2.01	Compra de Equipos	400.000.000,00
01.3.2.10.2.02	Mantenimiento y Reparaciones	630.000.000,00
01.3.2.10.2.05	Suministro de Combustible	100.000.000,00
01.3.2.10.2.06	Impresos y Publicaciones	900.000.000,00
01.3.2.10.2.07	Relaciones Publicas	600.000.000,00
01.3.2.10.2.08	Arrendamientos	500.000.000,00
01.3.2.10.2.09	Telecomunicaciones	350.000.000,00
01.3.2.10.2.10	Imprevistos	460.000.000,00
01.3.2.10.2.12.1	Energía	250.000.000,00
01.3.2.10.2.12.2	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	100.000.000,00
01.3.2.10.2.14	Contribuciones, tasas, impuestos y multas	330.000.000,00
01.3.2.2.11.1	Otros Gastos de Adquisición de Servicios	
01.3.2.2.11.1.1	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	3.063.454.613,00
01.3.2.2.11.2	Adquisición de Bienes	
01.3.2.2.11.2.1	Fondo de Conectividad	765.863.653,00
01.4	Gastos de Inversión	

DECRETO No. 173 DE 2019 14 MAYO 2019

“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”

01.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
01.4.10.02	Consolidación de una Gestión Administrativa de Calidad	
01.4.10.02.01	Inventario Físico de Bienes Devolutivos y de Consumo	7.000.000,00
02	SECRETARIA DE HACIENDA	
02.3	Transferencias Corrientes	
02.3.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
02.3.10.01	Transferencias Corrientes - Funcionamiento	
02.3.10.01.01	Concurrencia Universidad de Cartagena	126.512.751,00
02.3.60	Transferencias Corrientes	
02.3.60.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
02.3.60.10.1	Transferencias Corrientes de Funcionamiento	
02.3.60.10.1.1	Pensionados Y Jubilados Departamentales	
02.3.60.10.1.1.05	Mesadas Atrasadas – Reajuste de Pensión	600.000.000,00
02.5	Transferencias para la Inversión	
02.5.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
02.5.10.01	Calidad Educativa	
02.5.10.01.01	Aportes Universidad de Cartagena Ley 30 - 1992	1.737.236.411,00
02.5.10.02	Bolívar Si Avanza con Cultura para la Paz	
02.5.10.02.01	Bolívar Si Avanza en Formación Cultural	1.040.000.000,00
02.5.11	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
02.5.11.01	Infraestructura Deportiva	
02.5.11.01.01	Infraestructura Deportiva y Centros Regionales de Alto Rendimiento	113.348.059,00
02.5.11.02	Bolívar Si Avanza con Cultura para la Paz	
02.5.11.02.01	Instituto de Cultura Departamental	180.228.393,00
02.5.15	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
02.5.15.01	Infraestructura Deportiva	
02.5.15.01.01	Infraestructura Deportiva y Centros Regionales de Alto Rendimiento	800.000.000,00
02.5.16	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
02.5.16.01	Infraestructura Deportiva	
02.5.16.01.01	Infraestructura Deportiva y Centros Regionales de Alto Rendimiento	900.000.000,00
03	SECRETARIA DE EDUCACION	
03.4	Gastos de Inversión	
03.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Derstinación	
03.4.10.01	Calidad Educativa	
03.4.10.01.01	Jornada Unica	2.096.277.973,00
06	SECRETARIA DE PLANEACION	
06.4	Gastos de Inversión	
06.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	

DECRETO No. 173 DE 2019 14 MAYO 2019

**“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del
 Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan
 unos Rubros de la actual Vigencia ”**

06.4.10.09	Bolivar Si Avanza en Ciencia y Tecnología e Innovación	
06.4.10.09.05	Innovación Social	300.000.000,00
07	SECRETARIA PRIVADA	
07.4	Gastos de Inversión	
07.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
07.4.10.19	Bolívar Si Avanza con Cultura para la Paz	
07.4.10.19.02	Bolívar Si Avanza en Formación Cultural	1.499.999.999,00
07.4.10.19.04	Bolívar Si Avanza en Fomento a la Cultura Bolivarenses	200.000.000,00
07.4.10.23	Turismo para la Paz	
07.4.10.23.03	Bolívar Si Avanza en Promoción Turística del Destino	200.000.000,00
09	SECRETARIA DEL INTERIOR	
09.4	Gastos de Inversión	
09.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
09.4.10.25	Seguridad y Convivencia	100.000.000,00
09.4.10.25.03	Planeación Institucional para Avanzar en Seguridad y Convivencia	100.000.000,00
09.4.10.30	Seguridad y Convivencia	
09.4.10.30.01	Consejerías Departamentales de Comunidades Etnicas	78.000.000,00
09.4.10.31	Atención Población en Condición de Discapacidad	
09.4.10.31.01	Desarrollo de una feria de empleo para personas con Discapacidad donde se vinculen con el sector privado en el Departamento de Bolívar	49.995.000,00
09.4.21	Contribución Especial	0.000.000,00
09.4.21.30	Seguridad y Convivencia	
09.4.21.30.03	Planeación Institucional para Avanzar en Seguridad y Convivencia	31.500.000,00
09.4.40.21.25.03	Planeación Institucional para Avanzar en Seguridad y Convivencia	2.635.100.471,00
11	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
11.4	Gastos de Inversión	
11.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
11.4.10.41	Bolívar Si Avanza con Infraestructura Estratégica para la Competitividad y la Paz	
11.4.10.41.01	Infraestructura de Uso para la Inclusión Social y la Paz	
11.4.10.41.01.03	Sector Salud	82.263.761,00
11.4.10.42	Infraestructura Deportiva	
11.4.10.42.01	Infraestructura Deportiva y Centros Regionales de Alto Rendimiento	463.896.220,00
11.4.10.43	Educación Superior para el Desarrollo del Arte y Cultura	
11.4.10.43.01	Bolivar Si Avanza en Educación para el Desarrollo	47.664.352,00

DECRETO No. 173 DE 2019 14 MAYO 2019

“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”

11.8	Gastos de Inversión	
11.8.40.10.01.01	Vías para la paz	1.779.128.390,00
12	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	
12.4	Gastos de Inversión	
12.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
12.4.10.48	Mujer Motor para el Desarrollo	
12.4.10.48.01	Mujeres Productivas	200.000.000,00
12.4.10.48.03	Mujeres Libres de Violencia	75.530.000,00
17	SECRETRARIA DE MOVILIDAD	
17.4	Gastos de Inversión	
17.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
17.4.10.56	Bolívar Sí Avanza con Movilidad Segura	
17.4.10.56.01	Movilidad Segura	231.321.377,00

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en los artículos anteriores ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES PESOS M/CTE (\$ 32.405.521.423,00)**, con la siguiente Distribución Presupuestal :

Codigo	Nombre	Valor
01	SECRETARIA GENERAL	
01.2	Dirección de Talento Humano	
01.2.1	Gastos de Personal	
01.2.1.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
01.2.1.10.3	Servicios Personales Indirectos	
01.2.1.10.3.1	Honorarios	7.623.195.333,00
01.2.1.10.3.2	Servicios Técnicos	2.576.350.000,00
01.3	Dirección de Apoyo Logístico	
01.3.2	Gastos Generales	
01.3.2.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
01.3.2.10.2	Adquisición de Bienes	
01.3.2.10.2.03	Materiales y Suministros	4.518.762.938,00
01.3.2.10.2.08	Arrendamientos	1.252.209.995,00
01.3.2.10.2.15	Otros Gastos Generales	60.000.000,00
01.4	Gastos de Inversión	
01.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	

DECRETO No. 173 DE 2019 14 MAYO 2019

**“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del
 Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan
 unos Rubros de la actual Vigencia ”**

01.4.10.02	Consolidación de una Gestión Administrativa de Calidad	
01.4.10.02.04	Gestión Documental	7.000.000,00
02	SECRETARIA DE HACIENDA	
02.3	Transferencias Corrientes	
02.3.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
02.3.10.01	Transferencias Corrientes Funcionamiento	
02.3.10.01.05	Asamblea Departamental	106.201.469,00
02.3.10.01.25	Otras Transferencias Corrientes	20.311.282,00
02.3.60	Transferencias Corrientes	
02.3.60.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
02.3.60.10.1	Transferencias Corrientes Funcionamiento	
02.3.60.10.1.1	Pensionados y Jubilados Departamentales	
02.3.60.10.1.1.07	Mesadas Pensionales Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Bolívar	1.400.000.000,00
03	SECRETARIA DE EDUCACION	
03.4	Gastos de Inversión	
03.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
03.4.10.01	Calidad Educativa	
03.4.10.01.02	Con el Mejoramiento de la Calidad Educativa Bolívar Si Avanza	300.000.000,00
06	SECRETARIA DE PLANEACION	
06.4	Gastos de Inversión	
06.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
06.4.10.10	TIC como plataforma para la Educación, Equidad y Competividad	
06.4.10.10.01	Aplicaciones TIC	200.000.000,00
06.4.10.11	Bolívar Si Avanza en la Promoción de Inversiones para el Desarrollo	
06.4.10.11.01	Agencia de Inversiones de Bolívar	200.000.000,00
07	SECRETARIA PRIVADA	
07.4	Gastos de Inversión	
07.4.10	Ingresos Corrientes	
07.4.10.21	Fortalecimiento del Monitoreo Interno de la Gestión	
07.4.10.21.01	Altos Logros y Liderazgo Deportivo	2.288.479.050,00
07.4.10.23	Turismo para la Paz	
07.4.10.23.01	Bolívar Si Avanza en creación de productos Turísticos como fuente de Generación	60.000.000,00
09	SECRETARIA DEL INTERIOR	
09.4	Gastos de Inversión	
09.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
09.4.10.31	Atención Población en Condición de Discapacidad	

DECRETO No. 173 DE 2019 **14 MAYO 2019**

**“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del
 Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan
 unos Rubros de la actual Vigencia ”**

09.4.10.31.02	Implementación de las Políticas Públicas de Discapacidad	49.995.000,00
09.4.10.32	Bolívar Territorio para todos Afroindigenas	
09.4.10.32.01	Formación de Funcionarios Públicos y de Consejeros Comunitarios y/o Organizaciones de Derechos Etnicos	78.000.000,00
09.4.10.54	Atención y Asistencia Población Víctima del Conflicto Armado	
09.4.10.54.01	Componente de Asistencia y Atención	128.640.000,00
09.4.21	Contribución Especial	
09.4.21.23	Bolívar Avanza Seguro y con Convivencia Pacífica	
09.4.21.23.02	Observación y Seguimiento de Delitos	566.000.000,00
09.4.21.47	Educación para Avanzar hacia una Cultura de Paz	
09.4.21.47.01	Educación como medio para Edificar una Cultura de Paz	31.500.00,00
11	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
11.4.	Gastos de Inversión	
11.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
11.4.10.18	Bolívar Si Avanza con Infraestructura Estratégica para la Competividad y la Paz	8.000.000,00
11.4.10.18.01	Vías para la Paz	5.352.494.299,00
11.4.10.41	Bolívar Si Avanza con Infraestructura Estratégica para la Competividad y la Paz	3.600.000,00
11.4.10.41.01.	Infraestructura de Uso para la Inclusión Social y la Paz	
11.4.10.41.01.02	Obras de Infraestructura Fluvial de Defensa y de Transporte Aereo	235.050.842,00
11.4.10.41.01.03	Sector Salud	
11.4.10.44	Atención y Asistencia a Víctimas del Conflicto Armado	
11.4.10.44.01	Componente de Asistencia y atención	339.101.394,00
11.4.11	Recursos Preferentes – Participación por el Consumo de Licores	
11.4.11.01	Bolívar Si Avanza con Infraestructura Estrategica para la Competividad y la Paz	
11.4.11.01.01	Infraestructura de Uso para la Inclusión Social y la Paz	
11.4.11.01.01.01	Sector Educativo	2.096.277.973,00
11.8	Gastos de Inversión	
11.8.21	Contribución Especial	
11.8.4.40,21.01.01	Infraestructura de Convivencia y Seguridad	2.069.100.471,00
12.4	Gastos de Inversión	
12.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
12.4.10.46	Bolívar Si Avanza Libre de Pobreza	
12.4.10.46.01	Hogares RED UNIDOS acompañados y asistidos	275.530.000,00
19	SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
19.4	Gastos de Inversión	

DECRETO No. 173 DE 2019

“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”

19.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
19.4.10.16	Bolívar Si Avanza en Conservación Ambiental y Uso	
19.4.10.16.01	Bolivar + Verde	601.321.377,00
19.4.10.17	Atención y Asistencia a Población en Proceso de Desmovilización y Reintegración	
19.4.10.17.01	Apoyo Técnico y Financiero a los proyectos productivos, agropecuarios y pesqueros para la Seguridad Alimentaria	30.000.000,00

ARTICULO TERCERO : Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

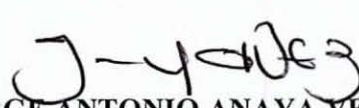
ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación y para su aplicación requiere de certificación de los recursos libres de afectación presupuestal

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

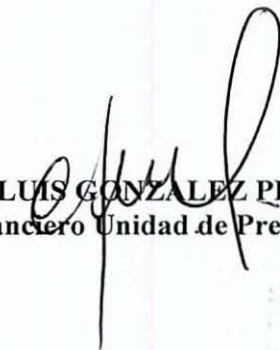
Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los

14 MAYO 2019


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador del Departamento


JORGE ANTONIO ANAYA VELASQUEZ
Secretaría de Hacienda


MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretaria de Planeación


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto